



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210076300

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado actor (pág. 61) y como quiera que se encuentra acreditada la aprehensión del automotor, se tiene cumplida la finalidad de esta actuación, en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO** formulado por **FINANZAUTO S.A** en contra **MONICA LILIANA REYES ROLDAN**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas JDQ-807. *Oficiese*

TERCERO: ORDENAR al representante legal o administrador del parqueadero CAPTUCOL, que entregue el vehículo de placas JDQ-807 a la parte solicitante FINANZAUTO S.A.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de FINANZAUTO S.A, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9fcc1a1f6e5f4885169e38bf5599b1cf11ad65d7df6cee10963eebfcbcf989**

Documento generado en 28/01/2022 12:23:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>